BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 764 DE 2024
(25 de noviembre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-003-2024.

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por los Decreto 332 de 2022, 367 de 2022, 435 de 2023 y 079 de 2024, la Resolución 285 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Resolución No. 285 de 2024 estableció las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios o acuerdo de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con el artículo 1º de la Resolución No. 285 de 2024, corresponde a la Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la competencia para la ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

Que de acuerdo con artículo 3º de la Resolución No. 285 de 2024, la delegación efectuada en los artículos 1 y 2 de este administrativo, comprenden la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, el de expedir el acto administrativo de apertura.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 del Decreto 140 de 2021 *"Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."* le asiste entre otras funciones a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad las descritas en los numerales "5. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de las dependencias de la entidad.", y "7. Generar los lineamientos para la ejecución de los procesos de registro, almacenamiento, suministro y conservación de los bienes y elementos para la realización de la gestión institucional.".

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 764 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-003-2024"

Que con el fin de cumplir con las funciones establecidas, garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones donde desarrolla sus actividades la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y con el ánimo de cumplir con el Reglamentos Técnico de instalaciones eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público- RETILAP, la Norma Técnica Colombiana (NTC 2050 - Código Colombiano Eléctrico), cuyo objetivo principal es el de salvaguardar a las personas y los bienes muebles e inmuebles contra los riesgos que pueden generarse por el uso inadecuado o por las malas conexiones de las redes eléctricas, adicional a ello poder tener en operación todos los equipos, por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mantenimiento a las subestaciones, las cuales son bienes muebles a cargo de la Secretaría General.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., requiere contratar servicio que consiste en *"Contratar el mantenimiento de las subestaciones eléctricas de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C".*

Que, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria, el Tratado de Triángulo Norte (Guatemala), y la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones, así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones de la SECRETARÍA GENERAL derivadas de dichos acuerdos comerciales son el trato nacional.

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento del Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentra debidamente elaborados los estudios previos y el pliego de condiciones a que hace relación el articulo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para contratar el presente objeto contractual.

Que la presente contratación, se adelantará a través principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el quince (15) de noviembre

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 764 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-003-2024"

de 2024, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes de este.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección lograran presentar sus observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron del quince (15) al veintidós (22) de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MIPYMES, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: *"(…) El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo…".*

Que, dentro del término antes mencionado, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES PROCESO SGA-AB-003-2024						
NOMBRE	**CARTA DE LIMITACIÓN A MIPYMES**	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACÓN LEGAL**	**CERTIFICACIÓN ACREDITE TAMAÑO EMPRESARIAL**	**SOPORTES DEL CONTADOR PUBLICO CUANDO APLIQUE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ENGELEC INGENIERIA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A
AUTOMATIZACION E INGENIERIA ANDINA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	N/A

Que una vez verificadas las anteriores solicitudes la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., **se limita el presente proceso a MIPYMES nacionales,** toda vez que, las firmas ENGELEC INGENIERIA S.A.S. y AUTOMATIZACION E INGENIERIA ANDINA S.A.S manifestaron interés, y presentaron los documentos para acreditar su condición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos del presente proceso de selección (Anexo No.2 Numeral 9) .

Que, dentro del plazo establecido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el cronograma del proceso, se presentaron al proyecto de pliego de condiciones observaciones, mediante mensajes CO1.MSG.7185625 y CO1.MSG.7211613 de fecha 19 y 22 de noviembre de 2024.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 764 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-003-2024"

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2024, dio respuesta a las observaciones presentadas.

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($77.362.518) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, D.C., para amparar el presente Proceso de Selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 959	
CÓDIGO	O2120202008078715203 Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
FECHA	11 de abril de 2024
VALOR	$84.000.000
OBJETO	**ID 1838 Contratar el mantenimiento de las subestaciones eléctricas de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el/los futuro/s contratista/s se debe/n comprometer con la Entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta/n el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se realice con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 764 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-003-2024"

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGA-AB-003-2024 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento del Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGA-AB-003-202, se publicará en la plataforma transaccional SECOP II en el pliego de condiciones definitivo electrónico, cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

En mérito de lo expuesto el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGA-AB-003-2024**,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, cuyo objeto es *"Contratar el mantenimiento de las subestaciones eléctricas de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial asigndo corresponde a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($77.362.518)** Incluido IVA y demás impuestos que haya a lugar el cual se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 959 del 11 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGA-AB-003-2024, se llevará a cabo el 25 de noviembre de 2024 en la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 764 de 2024

" Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-003-2024"

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGA-AB-003-2024, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Asimismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, y demás, al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGA-AB-003-2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución adquirirá firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024

VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2024.11.25 16:01:05 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo

Nombre	Cargo	Gestión
Sandra Liliana Barbosa Vela	Profesional Dirección de Contratación	Proyectó
Cindy Cubillos Ruiz	Asesora - Subsecretaría Corporativo	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación	Revisó y aprobó